

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.....	3
2. EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	4
2.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD.....	4
3. RIESGOS-MEDIDAS PREVENTIVAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD	5

1. Introducción

Una de las finalidades de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la integración de la actividad preventiva en todos los niveles jerárquicos de la empresa y otra que el Servicio de Prevención Ajeno -o propio- trabaje de manera multidisciplinar, de manera que se contemplen todos los riesgos en la empresa tanto desde el punto de vista productivo como desde el punto de vista de prevención.

Fruto de esta integración de la actividad preventiva, es la existencia de múltiples informes y/o dictámenes sobre el trabajo que se realiza en los diferentes puestos de trabajo de la empresa y los riesgos que lo acompañan.

La presente ficha pretende ser un resumen que recoge los datos más significativos de todas las acciones llevadas a cabo en materia de prevención de riesgos laborales por ASEM Prevención, para el puesto de trabajo en concreto, incluyendo las acciones formativas y los accidentes que han sucedido en dicho puesto de trabajo.

1. Descripción del Puesto de trabajo

	Referencia:	<input type="text"/>
Empresa	<input type="text" value="PROGECO BILBAO, S.A."/>	
Sección	<input type="text" value="Almacén logístico"/>	
Puesto de trabajo	<input type="text" value="RgsGrls.-Depot y Almacén"/>	
Fecha de realización	<input type="text" value="19/09/2013"/>	Fecha de revisión <input type="text"/>
Nº de trabajadores	<input type="text" value="0"/>	

Descripción del puesto de trabajo:

En esta sección del informe se incluyen los riesgos comunes y generales a todos los operarios. Por el estado de las instalaciones, de equipos ó maquinaria de uso común, etc..

Trabajos en altura: >2 mt <2 mt Conduce vehículos (grúa, etc.): Sí No

Trabajos PVD >4h <4h No Requiere recurso preventivo: Sí No

Trabajos a turnos: Sí No

Riesgos para trabajadoras embarazadas, que han dado a luz recientemente o en periodo de lactancia: Sí No

- § Choques, vibraciones o movimientos
- § Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular, dorsolumbares
- § Movimientos y posturas, desplazamientos (tanto en el interior como en el exterior del establecimiento), fatiga mental y física y otras cargas físicas.

Sustancias manipuladas:

Se adjunta listado de sustancias manipuladas en cada puesto de trabajo.

Equipos de trabajo:

Se adjunta listado maquinaria y equipos en cada puesto de trabajo.

Equipos de protección utilizados actualmente:

Botas de seguridad con puntera y plantilla reforzada
 Guantes de carga/descarga
 Ropa de alta visibilidad con material reflectante
 Gafas antiproyecciones
 Protectores auditivos

2. Evaluación de riesgos

El último informe en el que se ha incluido este Puesto de trabajo es Ref.: .48A00-RR-00045-13

2.1 Condiciones de seguridad

Descripción	Tipo riesgo	N.R. - Prioridad			
01 - Caída de personas a distinto nivel	No evitable			3	
02 - Caída de personas al mismo nivel	No evitable	2			
03 - Caída de objetos por desplome o derrumbe	No evitable			3	
04 - Caída de objetos manipulados	No evitable			3	
07 - Choque contra objetos inmóviles	No evitable	2			
08 - Choque contra objetos móviles	No evitable	2			
09 - Golpes y cortes por objetos o herramientas	No evitable	2			
11 - Atrapamiento por o entre objetos	No evitable	2			
12 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos	No evitable			3	
13 - Sobreesfuerzos	No evitable			3	
16 - Exposición a contactos eléctricos	No evitable	2			
21 - Incendios	No evitable			3	
23 - Atropellos o golpes con vehículos	No evitable	2		3	
26 - Otros	No evitable	2		3	

3. Riesgos-medidas preventivas de las condiciones de seguridad

El último informe en el que se ha incluido este Puesto de trabajo es Ref.: .48A00-RR-00045-13

1	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	10	5	3
	01 - Caída de personas a distinto nivel				
	Descripción del riesgo: Caída de una persona transportada durante la utilización de la carretilla elevadora				
Medida Preventiva Se prohibirá transportar a otras personas, salvo que la carretilla este adaptada para ello (asientos) con las mismas características de seguridad que el conductor.					
2	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,1	50	5	3
	01 - Caída de personas a distinto nivel				
	Descripción del riesgo: Riesgo de caída a distinto nivel de los trabajadores, debido a que en ocasiones, se podría emplear la carretilla elevadora como medio de transporte de personas para acceder a lugares elevados				
Medida Preventiva Está prohibido utilizar la carretilla elevadora para elevar personas.					
3	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	10	5	3
	01 - Caída de personas a distinto nivel				
	Descripción del riesgo: Caída de operarios desde distinto nivel en accesos a las cabinas de carretillas elevadoras, así como desde zona de la cama de los camiones				
Medida Preventiva 1 El ascenso y descenso del trabajador a la cabina se realizará mediante los elementos dispuestos en el vehículo para tal fin, y siempre de cara a la cabina. Evitar saltar de la cabina al suelo. Los accesos a la cabina deberán permanecer limpios, por lo que se retirará oportunamente cualquier resto de grasa o barro que pueda provocar resbalones. 2 El trabajador evitará, en la medida de lo posible, subirse sobre las cargas o palets que éste transporte; igualmente, tampoco deberá ascenderse a zonas de la cabina y zonas de carga que no hayan sido diseñadas para estancia de personas.					

	<p>3 Por último, todos los trabajos realizados a más de 2 metros de altura, sin protecciones colectivas adecuadas (barandillas, etc), se realizarán con el trabajador protegido frente al riesgo de caída a distinto nivel mediante un arnés de seguridad amarrado a una línea de vida o a un punto fijo seguro.</p> <p>Durante los trabajos en escaleras de mano a más de 3,5 metros de altura, es obligatorio utilizar arnés anticaídas de seguridad anclado a una línea de vida o a un punto fijo seguro seguro distinto de la escalera.</p> <p>4 Se evitará subir a los techos de las carretillas y maquinaria para realizar pequeños arreglos ó mantenimientos.</p> <p>Para todo trabajo en altura, se accederá desde plataformas, escaleras especiales dotadas de barandillado ó cuerpos de andamio dotados de escalerilla integrada y barandillado.</p>												
<p>4</p>	<p>Riesgo: No Evitable (No modificado)</p> <p>02 - Caída de personas al mismo nivel</p> <p>Descripción del riesgo:</p> <p>Caídas al mismo nivel de los operarios debido a que eventualmente, y por necesidades del trabajo los palets de mercancías ó las propias mercancías invaden zonas de paso y de trabajo.</p> <p>Medida Preventiva</p> <p>1 Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.</p> <p>2 Mantener un cierto orden y limpieza en toda la zona de trabajo. No depositar material ni herramientas sobre el suelo invadiendo zonas de paso o estancia de personal, sino en un lugar habilitado al efecto.</p> <p>3 Se hará uso de calzado de seguridad con puntera y plantilla por parte de los trabajadores.</p> <p>Dicho calzado estará dotado de suela antideslizante para evitar resbalones en almacenes y trabajos en exterior.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prob.</th> <th>Consec.</th> <th>Valor</th> <th>Nivel de Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,5</td> <td>5</td> <td>2,5</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo	0,5	5	2,5	2			
Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo										
0,5	5	2,5	2										
<p>5</p>	<p>Riesgo: No Evitable (No modificado)</p> <p>03 - Caída de objetos por desplome o derrumbe</p> <p>Descripción del riesgo:</p> <p>Lesiones por desplome de cargas en operaciones de carga y descarga de los camiones.</p> <p>Medida Preventiva</p> <p>1 Durante la carga o la descarga de mercancías, el trabajador permanecerá fuera del campo de acción de las maniobras.</p> <p>2 Evitar permanecer entre cargas apiladas. En caso necesario, extremar la precaución y no realizar movimientos bruscos sobre la mercancía; en especial, evitar movimientos de</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prob.</th> <th>Consec.</th> <th>Valor</th> <th>Nivel de Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,5</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo	0,5	10	5	3			
Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo										
0,5	10	5	3										

	<p>tracción sobre la carga hacia uno mismo.</p> <p>3 Se hará uso de ropa/chaleco de alta visibilidad con material reflectante para todas las personas implicadas en las maniobras y en presencia de maquinaria pesada y de elevación y transporte.</p>								
6	<p>Riesgo: No Evitable (No modificado)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prob.</th> <th>Consec.</th> <th>Valor</th> <th>Nivel de Riesgo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,5</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo	0,5	10	5	3
	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo					
0,5	10	5	3						
<p>04 - Caída de objetos manipulados</p> <p>Descripción del riesgo:</p> <p>Lesiones por desplome de mercancías manipuladas durante el empleo de la carretilla elevadora ó de la traspaleta manual.</p> <p>Lesiones por desplome de mercancías manipuladas en el desempeño de las labores de reparto de mercancía. Material paletizado, apilado....</p> <p>Medida Preventiva</p> <p>1 - Asegurarse que las cargas están perfectamente equilibradas, calzadas o atadas a sus soportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducir las horquillas por la parte más estrecha de la paleta hasta el fondo por debajo de las cargas, asegurándose que las dos horquillas están bien centradas bajo la paleta. - Evitar siempre intentar elevar la carga con sólo un brazo de la horquilla. - Se evitará asimismo, la manipulación de un volumen de cargas que impidan la visibilidad del conductor de la carretilla, y hagan un conjunto de carga inestable. Se recomienda transportar los palets de barriles de dos en dos. - Se evitará el almacenamiento inestable de palets, dosificando su altura en varias pilas, para evitar así su caída. <p>2 Carga en camiones</p> <p>Las cargas se instalarán sobre la caja de forma uniforme compensando los pesos, de la manera más uniformemente repartida posible.</p> <p>En el almacenamiento paletizado se vigilará siempre que los palets se encuentran situados de una forma estable en su base y que las pilas conservan la verticalidad.</p> <p>Cerciorarse que las pilas de almacenamiento conservan la estabilidad requerida tras su manipulación. - Asegurarse que las cargas están perfectamente equilibradas, calzadas o atadas a sus soportes.</p> <p>Se procurará que las cargas queden almacenadas y apiladas conforme a su volumen y peso, siendo las de mayor peso las que tienen que quedar almacenadas en la parte baja de las pilas.</p> <p>3 Descarga en camiones</p> <p>Antes de descargar las mercancías de los camiones se comprobará su estabilidad. En caso de duda se corregirá el apilamiento ó asentamiento antes de proceder a su manipulación.</p>									

- 4 El operario habilitado para el manejo de la transpaleta deberá seguir una serie de normas de conducción y circulación que se exponen a continuación:
- Conducir la transpaleta tirando de ella por la empuñadura habiendo situado la palanca de mando en la posición neutra o punto muerto; el operario avanza estirando del equipo con una mano estando situado a la derecha o izquierda de la máquina indistintamente. El brazo del operario y la barra de tracción constituyen una línea recta durante la tracción, lo que exige suficiente espacio despejado durante el transporte.
 - Mirar en la dirección de la marcha y conservar siempre una buena visibilidad del recorrido.
 - Si el retroceso es inevitable, debe comprobarse que no haya nada en su camino que pueda provocar un incidente.
 - Supervisar la carga, sobretodo en los giros y particularmente si es muy voluminosa controlando su estabilidad.
 - No utilizar la transpaleta en superficies húmedas, deslizantes o desiguales.
 - No manipular la transpaleta con las manos o el calzado húmedos o con grasa.

7	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
07 - Choque contra objetos inmóviles					
Descripción del riesgo:					
Choque ó golpe contra mercancías localizadas en zonas de paso ó áreas de trabajo.					
Medida Preventiva					
1 Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deberán permanecer libres de obstáculos (palets de mercancías), de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.					
2 Mantener una adecuada ordenación de los materiales delimitando y señalizando las zonas destinadas a apilamientos y almacenamientos, evitando que los materiales estén fuera de los lugares previstos.					
8	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
08 - Choque contra objetos móviles					
Descripción del riesgo:					
Choques con las transpaletas (tanto las eléctricas como las manuales) y apiladores eléctricos durante su manejo.					
Incorrecta señalización de las vías de circulación y almacenamiento.					
Utilización de las transpaletas por personal no formado y/o no autorizado.					
Incorrecto mantenimiento de las transpaletas y apiladores.					
Medida Preventiva					
1 Las áreas de almacenamiento, así como pasillos de transpaletas y personas estarán delimitadas mediante banda o franja de pintura en color amarillo de unos 20 cm de					

	anchura.				
	2 Se establecerá un correcto mantenimiento de las transpaletas.				
	3 Únicamente personal con formación y autorización expresa podrá utilizar las transpaletas eléctricas.				
9	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
	09 - Golpes y cortes por objetos o herramientas				
	Descripción del riesgo: Golpes o cortes durante la utilización de herramientas de mano				
Medida Preventiva Existen determinadas herramientas (de corte, punzantes, etc.) que pueden entrañar un riesgo añadido en su transporte, si éste no se realiza adecuadamente. De ahí que nunca se llevarán las herramientas en los bolsillos, para ello se llevarán bolsas portaherramientas o fundas. Serán utilizadas únicamente para lo que han sido concebidas. Estarán en buen uso, mangos resistentes, sin astillas., serán sustituidas cuando pierdan sus características. Utilización de guantes y calzado de seguridad.					
10	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
	11 - Atrapamiento por o entre objetos				
	Descripción del riesgo: Riesgo de atrapamiento de los pies durante el uso de la transpaleta manual.				
Medida Preventiva <ul style="list-style-type: none"> - Será obligatorio el uso de calzado de seguridad con puntera reforzada en las operaciones en las que se maneje la transpaleta manual. - Conducir la carretilla tirando de ella por la empuñadura habiendo situado la palanca de mando en la posición neutra. - Mirar en la dirección de la marcha y conservar siempre una buena visibilidad del recorrido. - Supervisar la carga, sobretodo en los giros y particularmente si es muy voluminosa controlando su estabilidad. - No utilizar la traspaleta en superficies húmedas, deslizantes o desiguales. - No manipular la traspaleta con las manos o el calzado húmedos o con grasa. - En caso de que deba descenderse una ligera pendiente, sólo se hará si se dispone de 					

	freno y situándose el operario siempre por detrás de la carga. La pendiente máxima a salvar aconsejable será del 5%.				
11	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,1	10	1	2
11 - Atrapamiento por o entre objetos					
Descripción del riesgo:					
Atrapamientos con el carenado de subida de los apiladores eléctricos y las carretillas elevadoras.					
Medida Preventiva					
Siempre deberá estar instalado el resguardo fijo de protección que cubra el carenado de subida de los apiladores eléctricos y del mástil de elevación telescópico de las carretillas elevadoras.					
12	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,1	50	5	3
12 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos					
Descripción del riesgo:					
Atrapamiento del operario conductor de la carretilla elevadora ó de otros operarios localizados en la zona, al sufrir la carretilla vuelco en el giro ó al salvar pequeños desniveles.					
Medida Preventiva					
<p>1 - Antes de cargar se debe observar atentamente el diagrama de carga del vehículo. Evitando la sobrecarga debida a una excesiva distancia entre el centro de gravedad y el mástil.</p> <p>- Una carretilla en posición estática (parada) puede estar en equilibrio bajo un determinado estado de carga, mientras que esa carretilla en las mismas condiciones, puede resultar inestable debido a la aparición de fuerzas provocadas por efecto de la inercia.</p> <p>2 - Se recuerda la obligatoriedad de cumplir la limitación de velocidad establecida en 10 km/h.</p> <p>- La velocidad máxima a la que puede avanzar la carretilla en vacío en línea recta sobre un suelo liso y horizontal, de tal modo que pueda tomar cualquier viraje regular sin que se produzca ningún inicio de vuelco:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En carretillas de 3 ruedas: de 5 a 10 km/h. - En carretillas de 4 ruedas: de 10 a 17 km/h. <p>- Se recuerda la conveniencia del uso del cinturón de seguridad para todas las operaciones a realizar con carretillas elevadoras.</p> <p>3 Formación específica;</p> <p>el RD 1215/97 define que el operador es "el trabajador encargado de la utilización de un equipo de trabajo" y requiere que "la conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada a los trabajadores que hayan recibido una formación específica para la</p>					

conducción segura de estos equipos de trabajo":

4 Las siguientes circunstancias corrientes disminuyen considerablemente la estabilidad lateral:

- Mástiles altos
- Desplazamiento de la carretilla con la carga demasiado alta.
- Doblar esquinas a gran velocidad.
- La aproximación a la zona de apilado con la carga excesivamente alta y mástil inclinado hacia atrás al máximo.
- Apilado más pesado de lo previsto.
- Es conveniente evitar fallos o irregularidades del terreno, sobretodo al ir cargado y a cierta velocidad

5 No sobrepasar bajo ningún concepto el límite de velocidad establecido para el interior de las instalaciones; 10 km/h.

	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
13	0,5	10	5	3

13 - Sobreesfuerzos

Descripción del riesgo:

Cuando se manipulan y se colocan manualmente las cargas ó mercancías (cajas, materiales, palets vacíos..) en las partes bajas de las estanterías, en los palets, en la traspaleta.., pueden producirse lesiones en la espalda de los operarios y otras lesiones, debido a una mala ejecución de la tarea.

Lesiones derivadas de la conducción de vehículos de transporte durante largos periodos

Medida Preventiva

1 Desplazamiento vertical de las cargas:

El desplazamiento vertical de una carga es la distancia que recorre la misma desde que se inicia el levantamiento hasta que se finaliza la manipulación.

El desplazamiento vertical ideal de una carga es de hasta 25 cm; siendo aceptables los desplazamientos comprendidos entre la "altura de los hombros y la altura de media pierna".

Se procurará evitar los desplazamientos que se realicen fuera de estos rangos. No se deberían manejar cargas por encima de 175 cm, que es el límite de alcance para muchas personas.

Si los desplazamientos verticales de las cargas son muy desfavorables, se deberán tomar medidas preventivas que modifiquen favorablemente este factor, como:

Utilización de mesas elevadoras.

Organizar las tareas de almacenamiento, de forma que los elementos más pesados se almacenen a la altura más favorable, dejando las zonas superiores e inferiores para los

objetos menos pesados, etc.

2 EL TRANSPORTE DE LA CARGA

Los límites de carga acumulada diariamente en un turno de 8 horas, en función de la distancia de transporte, no se deben superar:

Distancia de transporte

(metros) kg/día transportados

(máximo)

Hasta 10 m 10.000 kg

Más de 10 m 6.000 kg

Desde el punto de vista preventivo, lo ideal es no transportar la carga una distancia superior a 1 metro.

3 En circunstancias especiales, de forma esporádica y en condiciones seguras, se podrán manipular cargas de hasta 40 Kgs. de peso.

El peso máximo que se recomienda no sobrepasar (en condiciones ideales de manipulación) es de 25 Kg.

Para la manipulación manual en el almacén se recomienda el uso de guantes de seguridad contra erosiones y golpes y zapatos de seguridad provistos de puntera de seguridad.

En la medida de lo posible se utilizarán medios mecánicos (carros de mano, transpa-letas manuales, pequeños polipastos, etc).

Como norma general, es preferible empujar en vez de tirar así como manipular las cargas cerca del cuerpo, a una altura comprendida entre la altura de los codos y los nudillos, ya que de esta forma disminuye la tensión en la zona lumbar.

Si las cargas que se van a manipular se encuentran en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas de manejo de cargas que permitan utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda.

En la manipulación manual de cargas:

1. Pies firmemente apoyados y ligeramente separados.
2. Mantener la carga pegada al cuerpo.
3. Mantener la espalda recta.
4. Sujetar firmemente el objeto, conservando esta posición durante la carga y el transporte.
5. Girar el cuerpo entero para cambiar de dirección durante el transporte.

En base a la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relativos a la Manipulación Manual de cargas, elaborada por el INSHT, en cumplimiento de la disposición final primera del Real Decreto 487/1997 de 14 de Abril, por el que se es-

tablecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, se establece:

Si el peso de la carga es mayor que este peso teórico recomendado (25 kgs.), se deberían llevar a cabo acciones correctoras para reducir el riesgo tales como:

Uso de ayudas mecánicas

Rediseño de las tareas de forma que sea posible manejar la carga pegada al cuerpo, entre la altura de los codos y la altura de los nudillos.

Utilización de mesas elevadoras que permita manejar la carga a la altura ya recomendada.

4 LA FRECUENCIA DE LA MANIPULACIÓN

Cuando se manipulen cargas frecuentemente, el resto del tiempo de trabajo debería dedicarse a actividades menos pesadas y que no impliquen la utilización de los mismos grupos musculares, de forma que sea posible la recuperación física del trabajador.

5 LA INCLINACIÓN DEL TRONCO

La postura correcta al manejar una carga es con la espalda derecha, ya que al estar inclinada aumentan mucho las fuerzas compresivas en la zona lumbar. Se evitará manipular cargas en lugares donde el espacio vertical sea insuficiente.

Si, además, el apoyo de los pies no es firme, podrá aumentar el riesgo de lesión.

6 LOS GIROS DEL TRONCO

Siempre que sea posible, se diseñarán las tareas de forma que las cargas se manipulen sin efectuar giros. Los giros del tronco aumentan las fuerzas compresivas en la zona lumbar.

7 Se recomienda una periódica interrupción de la conducción para descansar y realizar ejercicios; aprender técnicas de estiramiento y relajación muscular y estiramientos para periodos largos de conducción.

En los casos que sean necesarios, se instalará un asiento de conductor diseñado ergonómicamente.

8 Se recomiendan programas de formación e información acerca de riesgos y prácticas de trabajo correctas (procedimientos y posturas correctas).

14	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
16 - Exposición a contactos eléctricos					

Descripción del riesgo:

Riesgo de contactos eléctricos por manipulación indebida en la instalación, por el estado de la misma o de alguno de sus elementos.

Medida Preventiva

1-Llevar a cabo un programa periódico de mantenimiento por personal especializado de la instalación eléctrica y todos sus elementos.

2-En los armarios y cuadros eléctricos, deberá colocarse una señal donde se haga referencia al tipo de riesgo a que se está expuesto y un cartel que indique que los trabajos en su interior sólo deben ser efectuados por personal especializado.

3-Comprobar que:

*Los accesos al cuadro eléctrico permanecen en todo momento limpios y libres de obstáculos, en previsión de facilitar cualquier maniobra en caso de emergencia.

4-Todos los magnetotérmicos y diferenciales que componen la instalación eléctrica deben estar identificados indicando claramente las líneas de corriente que alimentan. Se accionarán periódicamente todos los diferenciales para comprobar que funcionan correctamente. Comprobar la puesta a tierra y la continuidad del circuito así como las conexiones, enchufes, etc., sustituyendo aquel material deteriorado en el momento que se detecte por otro en perfecto estado.

5-Debe revisarse periódicamente el estado del aislamiento de todos los aparatos y el de la instalación. También se examinará con frecuencia el estado físico de las cubiertas de todos los cables y de las conexiones y empalmes.

15

Riesgo: No Evitable (No modificado)

Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
0,1	50	5	3

21 - Incendios

Descripción del riesgo:

Posibilidad de incorrecto mantenimiento, uso y/o estado de los depositos de gasoil ubicados en las instalaciones.

Medida Preventiva

1 Está prohibido encender fuego o fumar durante el trasiego, llenado de depósitos y su utilización como desengrasante en recipientes abiertos. En lugar visible se instalará cartel con la siguiente leyenda., ó similar; PROHIBIDO FUMAR, ENCENDER FUEGO O REPOSTAR CON LAS LUCES ENCENDIDAS O EL MOTOR DEL VEHÍCULO EN MARCHA.

Para los tanques de superficie con capacidad no superior a 3.000 litros, la carga podrá realizarse por un boquerel. Para el resto de instalaciones la carga se realiza por conexiones macho-hembra.

2 Junto a cada equipo de suministro se instalará un extintor de con eficacia 89B a menos de 10 m de los tanques y a menos de 10 m de cada equipo de suministro.

3 Las operaciones de trasiego y transporte se realizarán en recipientes estancos y específicos para tal fin.

- 4 No derramar el combustible, y si se derrama algo, limpiarlo en seguida.
- 5 Se deberá cumplir con las revisiones y pruebas que obligan los reglamentos existentes, estas son;
- El correcto estado de ls paredes de los cubetos, cimentaciones de tanques, cerramientos, drenajes, bombas, equipos, instalaciones auxiliares, etc..
- En caso de existir puesta a tierra, se comprobará la continuidad eléctrica de las tuberías o del resto de elementos metálicos de la instación en caso de no existir documento justificativo de haber efectuado revisiones periódicas por el servicio de mantenimiento de la planta.
- En los tanques ytuberías se comprobará el estado de las paredes y medición de espesores si se observa algún deterioro en el momento de la revisión.
- Comprobación del correcto estado de las bombas, surtidores, mangueras y boquereles.
- En las instalaciones que no requieren proyecto, como es el caso, cada diez años se realizarán las revisiones y pruebas descritas anteriormente.
- 6 Se realizarán unas normas de explotación que incluyan:
- Normas básicas de seguridad.
 - Protección contra incendios.
 - Seguridad e higiene del personal.
 - Normas de seguridad de trabajos de mantenimiento.
 - Normas de serguridad de trabajos y operaciones.
 - Normas de manejo de productos.
 - Normas de empresas de servicios.

16	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	10	5	3
23 - Atropellos o golpes con vehículos					
Descripción del riesgo:					
Atropellos con la carretilla en tránsito por la zona de almacenaje.- depot y almacenes, carga y descarga.					
Atropellos con los camiones y camionetas en operaciones de carga y descarga de mercancía.					
Medida Preventiva					
1 Controlar que todas las carretillas dispongan en perfecto estado de funcionamiento sus señales acústicas y ópticas.					
2 Cuando un camión, camioneta maniobre en zona de trabajo para carga/descarga, deberán establecerse y respetarse unas normas adecuadas:					
* Las operaciones de carga y descarga se efectuarán en los lugares señalados al efecto					
* El conductor del vehículo se cerciorará de la no presencia de personal en la zona de					

maniobra.

* Si fuera preciso, por falta de visibilidad ó por volumen del vehículo, se apoyará en las indicaciones que le de personal de la empresa para la realización de maniobras.

* Exigir a los camiones que respeten el sentido de circulación durante las operaciones de carga/descarga y tránsito por las instalaciones.

- 3 El conductor de la carretilla elevadora deberá conducir siempre con la vista dirigida al trayecto que realice. Siempre que salga o entre del almacén y cuando vaya a torcer una esquina deberá tocar el claxon de la carretilla para avisar a los posibles peatones que se encuentren en la zona.

La carga que transporte nunca deberá cegar el campo de visión del conductor. Si esto no fuera posible se circulará marcha atrás con la vista hacia el sentido de la trayectoria.

Siempre que la carretilla se desplace sin carga y al estacionarla tendrá las horquillas a unos 15 cm del suelo.

Se recomienda formar a la/s personas que utilicen carretillas de elevación de cargas en el manejo seguro y correcto de las mismas.

Diariamente, antes de comenzar a trabajar con la carretilla, se realizará una comprobación del funcionamiento del sistema hidráulico de la carretilla (horquillas y mástil), de los frenos, del claxon, señal acústica marcha atrás, de la baliza luminosa, y de la presión de las ruedas (si no fueran macizas).

- 4 Formación específica;

el RD 1215/97 define que el operador es "el trabajador encargado de la utilización de un equipo de trabajo" y requiere que "la conducción de equipos de trabajo automotores estará reservada a los trabajadores que hayan recibido una formación específica para la conducción segura de estos equipos de trabajo":

- 5 No sobrepasar bajo ningún concepto el límite de velocidad establecido para el interior de las instalaciones; 10 km/h.

- 6 Se informará a los trabajadores de las siguientes medidas:

Sujetar convenientemente la carga. Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material, se inmovilizará el camión ó furgoneta. Las cargas se instalarán sobre la caja de forma uniforme compensando los pesos, de la manera más uniformemente repartida.

Se prohibirá abandonar el camión o furgoneta con el motor en marcha.

Recordar la necesidad de respetar y cumplir la Ley de seguridad Vial y el Código de circulación.

Se deberá prestar especial atención cuando se salga de los vehículos por el lado de circulación.

No consumir alcohol, drogas o medicamentos que produzcan somnolencia.

No utilizar el teléfono móvil mientras se conduce.

Durante la carga de combustible se deberá apagar el motor, la radio y las luces, y estará terminantemente prohibido fumar y emplear el teléfono móvil.

Se efectuarán las Inspecciones Técnicas del Vehículo en la fecha y periodicidad reglamentaria.

Se evitará saltar directamente del vehículo al suelo, ya sea desde la cabina o desde la caja. Se hará uso de los dispositivos existentes para ello (asideros, escalones). No subir utilizando las llantas, ruedas o salientes ni trepando por la caja. Se prohíbe subir o bajarse en marcha.

Se dispondrá de calzado de suela antideslizante para un mejor agarre al pavimento. A su vez, si se manchan las superficies de barro se sacudirán al entrar en el vehículo para evitar perder la huella de la suela.

Si la superficie de la trasera del camión fuera demasiado deslizante se recomienda la instalación de bandas rugosas antideslizantes.

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga del material habrá sido instalado el freno de mano de la cabina del camión. Evitar estacionar en pendientes medias o fuertes.

- 7 Se recomienda mantener los vehículos de trabajo en perfecto estado de mantenimiento y en especial las partes constituyentes de la seguridad del mismo (frenos, ruedas, dirección, suspensión, luces, etc).

Se mantendrán, por parte de la empresa, los vehículos en perfecto estado de mantenimiento y en especial las partes constituyentes de la seguridad del mismo (frenos, ruedas, dirección, suspensión, luces, etc).

17	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,1	10	1	2
23 - Atropellos o golpes con vehículos					
Descripción del riesgo:					
Accidentes de tráfico durante la jornada laboral. Se incluyen los desplazamientos entre domicilio particular y centro de trabajo - (In itinere).					
Medida Preventiva					
<p>INFORMACION A LOS TRABAJADORES</p> <p>Se recomienda mantener los vehículos en perfecto estado de mantenimiento y en especial las partes constituyentes de la seguridad del mismo (frenos, ruedas, dirección, suspensión, luces, etc).</p> <p>Recordar la necesidad de respetar y cumplir la Ley de seguridad Vial y el Código de circulación.</p> <p>Se deberá prestar especial atención cuando se salga de los vehículos por el lado de circulación.</p> <p>No consumir alcohol, drogas o medicamentos que produzcan somnolencia.</p> <p>No utilizar el teléfono móvil mientras se conduce.</p> <p>Durante la carga de combustible se deberá apagar el motor, la radio y las luces, y estará terminantemente prohibido fumar y emplear el teléfono móvil.</p>					

Se efectuarán las Inspecciones Técnicas del Vehículo en la fecha y periodicidad reglamentaria.

Se recomienda llevar siempre en el vehículo:

- 2 triángulos homologados de alta visibilidad (de uso obligatorio)
- Botiquín que debe incluir entre otras cosas:
 - Una herramienta para cortar el cinturón de seguridad, guantes desechables y vendaje de presión para detener hemorragias.
 - chaleco reflectante para emergencia (de uso obligatorio).
 - Extintor portátil.

En caso de accidente, la actuación ha de ser rápida, pero manteniendo la calma al mismo tiempo. En general:

- 1- Proteger el lugar de los hechos para cuidar de nuestra seguridad y la de los accidentados. Señalizar el accidente utilizando los triángulos de alta visibilidad.
- 2- Alertar a los servicios de socorro (Teléfono único de emergencia 112) indicando: el lugar del accidente, el tipo de accidente, el número de heridos.
- 3- Socorrer en primera instancia a los heridos.
 - Nunca haga nada si no está completamente seguro de que es correcto.
 - Hay que actuar con prontitud pero manteniendo la calma.
 - No mover a los heridos si no es absolutamente necesario.

18	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	5	2,5	2
26 - Otros					
Descripción del riesgo:					
Risgos diversos derivados del uso y conducción de carretillas elevadoras.					
Medida Preventiva					
<p>Los equipos de trabajo móviles automotores (carretilla elevadora) cuyo desplazamiento pueda ocasionar riesgos para los trabajadores deberán reunir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deberán contar con dispositivos auxiliares adecuados que mejoren la visibilidad (retrovisores) cuando el campo directo de visión del conductor sea insuficiente para garantizar la seguridad. - Si están previstos para uso nocturno o en lugares oscuros, deberán contar con un dispositivo de iluminación adaptado al trabajo que deba efectuarse y garantizar una seguridad suficiente para los trabajadores. - Deberán ir provistos de una señalización acústica de advertencia de marcha atrás y acompañado por señalización giro faro. <p>Las zonas destinadas a la circulación de carretillas tendrán una anchura que comprenderá el ancho de la carretilla más el incremento de 1m, siempre contemplando el ancho de las cargas a transportar. En caso de circulación en doble sentido la anchura corresponderá a el ancho de ambas carretillas, más el incremento de 50 cm. a cada lado y 40 cm. la parte</p>					

central.

La conducción de carretillas elevadoras está prohibida a menores de 18 años.

El personal responsables de su manejo tendrá las facultades físicas y psíquicas correctas.

Deberán disponer de formación-información sobre el manejo seguro de los equipos.

Se recomienda que el personal encargado de su manejo disponga de calzado de seguridad.

Los equipos de trabajo móviles automotores (carretilla elevadora) cuyo desplazamiento pueda ocasionar riesgos para los trabajadores deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán contar con dispositivos auxiliares adecuados que mejoren la visibilidad (retrovisores) cuando el campo directo de visión del conductor sea insuficiente para garantizar la seguridad.
- Si están previstos para uso nocturno o en lugares oscuros, deberán contar con un dispositivo de iluminación adaptado al trabajo que deba efectuarse y garantizar una seguridad suficiente para los trabajadores.
- Deberán ir provistos de una señalización acústica de advertencia que puede acompañado por señalización giro faro, así como se recomienda que incorporen luz de marcha atrás.

Las zonas destinadas a la circulación de carretillas tendrán una anchura que comprenderá el ancho de la carretilla más el incremento de 1m, siempre contemplando el ancho de las cargas a transportar. En caso de circulación en doble sentido la anchura corresponderá a el ancho de ambas carretillas, más el incremento de 50 cm. a cada lado y 40 cm. la parte central.

La conducción de carretillas elevadoras está prohibida a menores de 18 años.

El personal responsables de su manejo tendrá las facultades físicas y psíquicas correctas.

Deberán disponer de formación-información sobre el manejo seguro de los equipos.

Se recomienda que el personal encargado de su manejo disponga de calzado de seguridad.

19	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	10	5	3
26 - Otros					
Descripción del riesgo:					
Riesgos diversos que, de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, requieren la presencia de recursos preventivos, pudiendo producirse en las instalaciones las siguientes circunstancias que requieren su presencia:					
- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.					
- Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del					

puesto de trabajo.

- Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.

Medida Preventiva

1 Cuando existan empresas concurrentes en el centro de trabajo que realicen operaciones concurrentes, cuyos riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo o cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades.

Quando permanezcan varios recursos preventivos, estos deberán colaborar entre sí y con los encargados de la coordinación de las actividades preventivas del centro de trabajo.

2 Cuando, como resultado de la vigilancia, los recursos preventivos observen un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas deberán:

- Hacer las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.

- Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

3 Se deberán formar y nombrar a trabajadores para ejercer como recursos preventivos.

La formación mínima para poder ejercer como recurso preventivo deberá capacitar para ejercer las funciones correspondientes al Nivel Básico de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, según lo indicado en el Real Decreto 39/1997 - Reglamento de los Servicios de Prevención.

4 Se deberán nombrar a los trabajadores designados como recursos preventivos.

Los recursos preventivos deberán permanecer en el centro de trabajo mientras persista la situación, operación o trabajo que exige su presencia.

Se deberá facilitar a los trabajadores los datos necesarios para permitir la identificación de los recursos preventivos.

20	Riesgo: No Evitable (No modificado)	Prob.	Consec.	Valor	Nivel de Riesgo
		0,5	10	5	3
26 - Otros					
Descripción del riesgo:					
Riesgos diversos debidos a la no utilización de los Equipos de Protección Individual Obligatorios.					
Riesgos diversos debidos a la utilización de ropa de trabajo inadecuada.					

Medida Preventiva

- 1 Es obligatorio llevar ropas ajustadas y ceñidas cuando se trabaja con máquinas con riesgo de atrapamientos (por ejemplo tornos, fresadoras, taladros, etc).
- 2 Es obligatorio utilizar todos los equipos de protección individual indicados en los manuales de instrucciones de las máquinas, la señalización de las máquinas y/o normas de seguridad internas de la empresa.
- 3 Se asegurará que el mantenimiento y conservación de los equipos de protección individual se realice correctamente.
- 4 Se encontrará señalizado en las entradas a la empresa o a las diferentes zonas los equipos de protección individual obligatorios en dichas zonas.
- 5 Se formará e informará al trabajador sobre los riesgos y normas de uso y mantenimiento de los EPI's.
- 6 Se guardará constancia escrita de la entrega a los trabajadores de equipos de protección individual.
Se velará por la correcta utilización de los equipos de protección individual.
- 7 Se realizará la entrega periódica de los equipos de protección individual obligatorios.
- 8 Se realizará una adecuada selección de los equipos de protección individual, teniendo en cuenta el riesgo y al trabajador.

Observaciones:

